

## Disconformidad sobre exclusión del Régimen de DJ Simplificada - Ley 27.799

### Información importante

Mediante este trámite podés efectuar las aclaraciones, rectificaciones o descargos que estimes pertinentes sobre el incumplimiento notificado de alguno de los requisitos previstos en el artículo 38 de la Ley 27.799, para permanecer en el Régimen de Declaración Jurada Simplificada.

Para poder hacerlo tenés que estar dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la notificación del incumplimiento.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

#### **Indicar:**

- Aclaraciones, rectificaciones o descargos que estimes pertinentes.
- Período fiscal asociado.

#### **Adjuntar:**

- Documentación que respalda tu presentación.

Marco normativo: [Ley 27.799](#) y [RG 5820/2026](#).